



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Despacho Comisorio N° 2021-00717

Comitente: Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá.

En atención a la documental que precede, se **AUXILIA** la comisión conferida por el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo el secuestro del bien inmueble número identificado con el folio de matrícula 50S-40567456, embargado dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con radicado número 2020-00075 adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Paula Nicol Álzate Rojas, en el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, y hoy conocido por el despacho comitente. Por lo cual se **DISPONE:**

1.- Para el efecto, se señala el día **veintinueve (29)** del mes de **septiembre** del año 2021, a las **12:30 p.m.**, diligencia que se realizará en la Calle 22 Sur No. 52 C – 02, INT. 25 de Bogotá, **la cual iniciará en ese lugar.**

2.- Secretaría comunique esta decisión al secuestro designado por el comitente. Oficiese.

3.- Se les solicita a las partes, apoderados y auxiliar de justicia, tengan en cuenta los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Superior de la Judicatura para evitar el contagio del virus COVID-19, a efectos de poder adelantar la diligencia acá programada.

4.- Se **ADVIERTE** a la entidad actora que deberá conservar bajo su poder el original de los documentos base de la acción, a efectos de allegarlos al Despacho en el momento que éste así se lo requiera.

5.- Cumplida la presente comisión, remítase por Secretaría las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

2021-00717

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 107 Hoy **23 de agosto de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f4f532b1ff7973bbe623860cc517af3317532ee3cd9a460774b763f9e0921bf

Documento generado en 20/08/2021 11:57:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>